ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE AAE2019-0016: SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA CONTABLE, FISCAL, LABORAL Y SOPORTE LEGAL.

Lote 2 "CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO LABORAL"
Lote 3 "CONSULTORÍA Y SOPORTE LEGAL"

OCTAVA SESIÓN 16/03/2020

VALORACIÓN EN TRAMITE DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LOTE 2 Y 3

EXPEDIENTE AAE2019-0016: SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA CONTABLE, FISCAL, LABORAL Y SOPORTE LEGAL

PRESIDENTA
Dª. Marbella Escobar Morales.
SECRETARIA GENERAL

VOCALES:
D. Alejandro Torres Ridruejo.
LETRADO DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D. Francisco Cano Parra
JEFE DEL ÁREA DE CONTROL FINANCIERO

D. Iker Alcorta García
TÉCNICO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS

Dª Elena Córdoba Boge
TÉCNICO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS

SECRETARIA:
Dª Montserrat Hernández Zoido.
TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN.

VALORACIÓN EN TRAMITE DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LOTE 2 Y 3

ANTECEDENTES

Primero.- De conformidad con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el artículo 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con fecha 6 de febrero de 2020, se requirió a MAESTRANZA CONSULTORES, S.L., para lotes 2 y 3, para que, en el plazo máximo de diez días

hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de dicho requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación.

Segundo.- La entidad ha presentado, dentro del plazo conferido, la documentación requerida.

Tercero.- Con fecha 25 de febrero de 2020, se celebró la mesa de contratación para calificar la documentación presentada por la entidad anteriormente referida. Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación, respecto de los diferentes lotes, se comprueba que la misma no es correcta, por lo que se acuerda requerir a la entidad para su subsanación.

Cuarto.- De conformidad con lo que dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece los art. 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con fecha 4 de marzo de 2020, se requirió a la entidad MAESTRANZA CONSULTORES, S.L. para que, dentro del plazo máximo de tres días naturales, presentase la siguiente documentación:

A. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA SOLVENCIA TÉCNICA (EN EL CASO DEL LOTE 2)

En la documentación aportada no queda acreditada la solvencia técnica de los tres trabajos declarados por MAESTRANZA CONSULTORES prestados para el sector público a través del medio de acreditación de la solvencia técnica establecido en los pliegos, de conformidad con el artículo 90.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando los destinatarios de los trabajos efectuados sean entidades del sector público. Para ello, deberá aportar certificado expedido o visado por el órgano competente en el que se indique el objeto del contrato que deberá ser de características o naturaleza similar al objeto del contrato de referencia.

B. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En la documentación aportada no se ha presentado copia de la carta de pago del último ejercicio o declaración responsable de estar exenta de este impuesto. Deberá aportar copia de la carta de pago del último ejercicio o, en su caso, declaración justificativa de estar exenta de este impuesto.

Quinto.- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, estableció en su disposición adicional tercera la suspensión de los términos y la interrupción los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, siendo de aplicación a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, imposibilitando la normal celebración de las mesas de contratación para el contrato de referencia y la consecuente ralentización del proceso.

La citada documentación se ha recibido, dentro del plazo conferido, respecto de los lotes 2 y 3.

.....

Dicha documentación se ha remitido por correo electrónico a los miembros de la mesa de contratación, con fecha 16 de marzo de 2020, comprobándose por la misma que la documentación objeto de subsanación, respecto de los lotes 2 y 3, quedaría de la manera siguiente:

- En relación al lote 2, se ha requerido la acreditación de la solvencia técnica respecto de los tres trabajos prestados para el sector público, según se establece en los pliegos del contrato de referencia.

  Como forma de acreditar dicha solvencia, se ha presentado un único certificado del servicio prestado a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, comprobándose que el objeto del servicio no está relacionado con el objeto del contrato ya que hace referencia a acciones formativas.

  En cuanto al resto de certificados se verifica que la documentación requerida no ha sido aportada por el licitador, por lo que se acuerda proceder a solicitar la misma documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en el que quedaron clasificadas las ofertas.

- Respecto del lote 3, se comprueba que la documentación presentada por la entidad MAESTRANZA CONSULTORES, S.L. es correcta por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador, quedando de la siguiente manera:

  LOTE 3. SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE LEGAL

  La oferta económicamente más ventajosa, para el Lote 3, es la presentada por la entidad MAESTRANZA CONSULTORES, S.L., con C.I.F. B-41941246. La empresa MAESTRANZA CONSULTORES, S.L. se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas por la cantidad de un coste unitario por hora de TREINTA Y DOS EUROS (32,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (6,72 €).

  Aplicar el referido importe/hora hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (12.800,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (2.688,00 €).

  Aplicar el siguiente tiempo de respuesta para las consultas de tipo Ordinaria, Urgente y Muy urgente: Menor o igual a 24 horas.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión.

LA SECRETARIA	Vº Bº LA PRESIDENTA
Fdo.: Montserrat Hernández Zoido	Fdo.: Marbella Escobar Morales

NOTA: El acta de la mesa de contratación firmada original se ha incorporado al expediente de contratación de referencia.